

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto) para proveer la plaza de Profesor adjunto que a continuación se indica, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia:

«Arqueología, Epigrafía y Numismática»

Doña Gabriela Martín Avila.

No ha habido ningún aspirante excluido.

Valencia, 21 de septiembre de 1967.—El Secretario general, M. Gitrama.—Visto bueno: El Rector, Juan J. Barcia.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 13 de octubre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos de dicho Ejército, con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Poseer el título español de Ingeniero Aeronáutico Superior.
- Haber nacido después del 31 de diciembre de 1934.
- Tener buena concepción moral y social.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente en el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Director de Enseñanza (Ministerio del Aire, Romero Robledo, 8, Madrid-8) con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.
- Con las instancias se remitirá la cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos de examen, o resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráfico. Asimismo se acompañará expediente escolar comprensivo de las asignaturas cursadas en su carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas y de cuantos documentos acrediten méritos profesionales.
- No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.
- La Dirección de Enseñanza facilitará el oportuno recibo de la documentación que le sea entregada personalmente.
- Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañando informe reservado de su conducta y espíritu militar copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado.
- Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas, exámenes y curso correspondientes al concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Art. 4.º La relación de los opositores admitidos al concurso-oposición y la de los excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire, indicándose lugar, día y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación para realizar las pruebas, exámenes y curso corres-

pondientes, publicándose asimismo la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición.

Art. 5.º De acuerdo con lo indicado en el apartado e) de artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico.

Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán los exámenes, que consistirán en ejercicios eliminatorios, con arreglo al programa que se inserta al final de la presente Orden.

Art. 6.º Los que no se presenten al concurso el día que tengan señalado se entenderá que renuncian al mismo perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

Los que después de comenzado el examen desistieran de continuarlo se entenderá que renuncian a la oposición.

Art. 7.º Terminados los exámenes los opositores declarados aptos deberán completar en el plazo improrrogable de treinta días hábiles los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificado literal (no en extracto) del acta de inscripción de nacimiento del opositor, legalizada en el caso de que sea expedida en Colegio Notarial distinto al de Madrid.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Declaración jurada suscrita por el interesado de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Quienes dentro del plazo indicado de treinta días no presentasen su documentación, así como los que hubieran cometido cualquier falsedad en los documentos, perderán todos sus derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 8.º Los opositores declarados aptos en los exámenes pasarán a realizar seguidamente un Curso de Formación Militar y Técnica, de un mes de duración aproximadamente, en el Organismo del Ejército del Aire que se determine. Finalizado este curso con aprovechamiento, los opositores serán definitivamente relacionados por rigurosa puntuación, resultado ésta de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de exámenes, expediente escolar, valoración de méritos profesionales (debidamente acreditados) y calificaciones alcanzadas en el mencionado Curso Militar y Técnico, todo ello con arreglo al baremo que se expone en la Secretaría de la Dirección de Enseñanza.

En caso de empate en las puntuaciones, serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional.
- En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

La referida relación de admitidos será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire».

Art. 9.º Finalizado el anterior Curso de Formación Militar y Técnica y una vez completada la documentación, los opositores que tengan realizada la Milicia Universitaria en alguno de los tres Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o sean Oficiales o Suboficiales de cualquiera de éstos, serán promovidos al empleo de Capitán e ingresados en la Escala del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos por el orden que les corresponda con arreglo a la puntuación obtenida en el concurso-oposición y a continuación del último Capitán que figure en dicha Escala en ese momento.

Art. 10. Los opositores seleccionados que no tengan realizada la Milicia Universitaria en alguno de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o no sean Oficiales o Suboficiales de cualquiera de éstos, no serán promovidos al empleo de Capitán hasta tanto hayan realizado un período de Formación Militar de tres meses de duración aproximadamente en la Milicia Aérea Universitaria (Burgos), para lo que serán nombrados Caballeros-alumnos en la convocatoria de dicha Milicia, que dará comienzo en Burgos el mes de junio de 1968, no prestando hasta entonces servicio alguno al Ejército del Aire.

Terminado con aprovechamiento este período de Formación Militar serán promovidos al empleo de Capitán, ingresando en la Escala del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos a continuación del último Capitán que figure en dicha Escala en ese momento, siendo escalafonados entre ellos con arreglo a la puntuación obtenida en el concurso-oposición.

Los que no efectúen su incorporación en la fecha fijada sin la debida justificación se entenderá que renuncian, perdiendo todos sus derechos.

Art. 11. Los opositores procedentes de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que causen baja en cualquier momento volverán a sus Cuerpos, Escalas y situación militar con los empleos que poseyeran al presentarse a esta convocatoria.

Madrid, 13 de octubre de 1967.

LACALLE